

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 021

PERIODO LEGISLATIVO 2009

**EXTRACTO** COM. DE LABOR PARLAMENTARIA delegar a los Presidentes de los distintos Bloques Políticos de esta Legislatura, para que, en las proporciones límites establecido en los art. 55 y 65 y concordantes del Reglamento interno, informe a la Presidencia de la Cámara, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el nombramiento, composición y número de integrantes de las Comisiones Permanentes.

Entró en la Sesión de : 28 FEB. 2009

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Delegar en los Presidentes de los distintos Bloques Políticos de esta Legislatura, para que, en las proporciones límites establecidos en los arts. 55, 65 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara, informen a la Presidencia de la Cámara, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el nombramiento, composición y número de integrantes de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo.

**ARTICULO 2º.-** Informado las condiciones establecidas en el art. 1 de la presente, se procederá a integrar y poner en funcionamiento ad referendum de la Cámara.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-